Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, de fecha 15 de marzo de 2004, Boletín Oficial del País Vasco de fecha 1 de abril de 2004, y Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de marzo de 2004, Resolución de 15 de marzo de 2004.

Se procede a la publicación de la parte de las bases que se modifican en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava n.º 57, de fecha 21 de mayo de 2004.

Por lo que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se consideran válidas las solicitudes presentadas en el anterior período de presentación de instancias.

Alegría-Dulantzi, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Luis Martínez Elejalde.

10237 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 120, de fecha 21 de mayo de 2004, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza correspondiente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, escala Ejecutiva, clase Policía Local, categoría de Sargento, concurso-oposición, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas que se convocan, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Colmenarejo, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenarejo.

Colmenarejo, 24 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Mtnez.

UNIVERSIDADES

10238 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo del Grupo B.*

Vacante el puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios que se describe en el Anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29, 3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—El puesto de trabajo que puede solicitarse se detalla en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del Grupo que se señalan en el Anexo I y del Cuerpo o Escala de los referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase:

4.1 Grado Personal consolidado: máximo 16 puntos.

Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 16 puntos.
Inferior en 1 ó 2 niveles: 14 puntos.
Inferior en 3 o más niveles: 5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado en tareas administrativas:

Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 38 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.

Por servicios prestados en la UNED y en el mismo Servicio al que pertenezca el puesto convocado: 3,8 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo.

Por servicios prestados en la UNED en la misma Área[1] del puesto convocado. 2,5 puntos por año trabajado más 0,20 por cada mes completo.

Por servicios prestados en la UNED en distinta Área[1] del puesto convocado. 1,5 puntos por año trabajado más 0,13 por cada mes completo.

La valoración del trabajo desarrollado, se realizará en función de las áreas históricas vigentes en cada momento en relación con los puestos de trabajo.

Por los servicios prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT se les computará el tiempo de servicios prestados a los efectos de valoración del trabajo desarrollado desde el momento de su incorporación a la unidad.

Las personas que ejerzan funciones con carácter no definitivo, se les valorará ese tiempo como prestado en el puesto de origen que tuvieran con carácter definitivo.

En los casos de puestos de trabajo que hayan tenido un cambio de adscripción al Servicio o al Área, se seguirá el criterio de valorar los puestos ocupados, de acuerdo al certificado histórico que deberá elaborar la Sección de Personal. Este certificado podrá ser complementado, en su caso, con la información que el Servicio de Personal facilite a las Comisiones de Valoración, en base al informe, recabado a estos efectos, de los responsables de las Unidades y con el currículum vitae del interesado.

4.3 Cursos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

Los referidos cursos, se valorarán con un máximo de 11 puntos, a razón de: 0,07 puntos por hora lectiva.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

4.4 Antigüedad: Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 15 puntos y a razón de:

Por año de antigüedad en la UNED: 0,75 puntos, añadiéndose 0,06 puntos más por cada mes completo.

Por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos, añadiéndose 0,02 puntos más por cada mes completo.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 37 puntos.

Segunda fase:

4.5 Méritos específicos. La puntuación máxima será de 20 puntos.

En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de las plazas solicitadas.

La Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a las plazas; la entrevista versará sobre aspectos de la memoria y del currículum.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

Los méritos de medición no automática, que no excederán de 20 puntos, se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la comisión de valoración desechando la máxima y mínima concedidas, o una de las repetidas.

Quinta.—La propuesta de Resolución para la plaza convocada deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicarán las plazas al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra «S», prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado», de 6 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Excma. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la Calle Bravo Murillo n.º 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades Calle Senda del Rey n.º 7 y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria s/n.º (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.
Anexo III: Puesto solicitado.
Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.
Anexo V: Currículum Vitae profesional.

[1] Las Áreas a valorar son las siguientes:
Gestión Económica Financiera.
Gestión Académica.
Servicios Generales.
Bibliotecas.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Gerente en funciones.
Vocales:

D.ª Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefe de Departamento de Infraestructura.
D.ª M.ª Carmen Gómez González, Administradora Facultad de Educación.
D.ª Beatriz Jiménez Marsá, Administradora Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Secretario: D. Alfonso del Triunfo López, Administrador Facultad de Filología.

Suplentes:

Presidente: D.ª M.ª Teresa Mendiguchía González, Vicegerente de Coordinación Administrativa.
Vocales:

D.ª M.ª Antonia González Díez, Jefe de Departamento de Presupuestos y Sistemas.
D.ª M.ª Victoria Alburquerque Avilés, Administradora Facultad de Geografía e Historia.
D.ª María Ruiz Moreno, Administradora Facultad de Derecho.
Secretario: D. Antonio Castiñeiras Pérez, Administrador Facultad de Ciencias.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excma. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 26 de abril de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.º orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico — Euros	Adsc. grupo	Méritos específicos	Puntos máximos
1	Administrador/a de la Facultad de Psicología.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Ordenación Académica, de la gestión administrativa, económicapresupuestaria y de apoyo a la docencia de la Facultad. Así como de la dirección y coordinación de las unidades administrativas con dependencias orgánica del mismo y coordinación de las aplicaciones informáticas de gestión de Facultad.	24	11.254,2	B	Conocimiento y experiencia en gestión económica (especialmente en presupuestos descentralizados) académica (implantación de planes de estudios, expedientes académicos de alumnos, matriculación, convalidaciones, devoluciones, etc.) y de apoyo a la estructura docente. Conocimiento y experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización aplicados a la gestión.	20

ANEXO II

Concurso Específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....
(«Boletín Oficial del Estado» ..... núm. .....)

Solicitud de participación en el concurso específico que formula:

D/D.ª .....
Documento nacional de identidad número .....
Domicilio ..... Teléfono .....
Localidad ..... Código Postal .....
Administración a la que pertenece .....
Núm. Registro de Personal ..... Grupo .....
Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

ANEXO III

Concurso específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....)

("Boletín Oficial del Estado" ..... núm. .....)

Reseña del puesto que solicita D./Dª. _____

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./Dª.:
Cargo:
Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

Servicios referidos a la fecha: **Servicios prestados como:**

Organismo		**D.N.I.**
Apellidos y nombre		**Grupo**
Número de Registro Personal	**Código de Cuerpo, Categoría o Escala**	**Cuerpo, Categoría o Escala**
Código de situación administrativa	**Situación administrativa**	**F. toma posesión última C/C/E**

Puesto de trabajo:

☐ **Definitivo** ☐ **Provisional**

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión: **Nivel complemento destino:**

Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:

Organismo:

Localidad:

Denominación:

Fecha de toma de posesión:

Nivel complemento destino:

Particularidades (determinar en su caso):

☐ **Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número 3.**

☐ **Por tener destino dentro de la UNED.**

☐ **Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.**

☐ **Por suspensión del puesto de trabajo.**

Méritos que acredita (base cuarta):

Que tiene grado consolidado:

Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant.

TOTAL:

Total servicios prestados en la UNED:

Total servicios prestados en otras Administraciones:

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha ("Boletín Oficial del Estado" de .....).

En , a de de

Cargo:

Fdo.:

ANEXO V

Currículum Vitae

A) Datos personales.

Apellidos:

Nombre:

Documento nacional de identidad:

Domicilio (calle):

Domicilio (localidad):

Código postal:

Teléfono:

B) Datos profesionales.

Cuerpo o Escala:

Nivel de complemento de destino:

Grado consolidado:

Historial profesional (con breve descripción de tareas):

C) Datos académicos y aptitudes.

Títulos:

Cursos:

Idiomas:

Otros.

10239 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocada por Resolución de 29 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 13-12-2001).

Dicha Comisión se relaciona en el Anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 19 de mayo de 2004.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: «Derecho Civil»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Plaza n.º 180/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Roca Guillamón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Doña María José Cazorla González, Profesora Titular de la Universidad de Almeria.

Vocal 3.º: Don Luis Javier Gutiérrez Jerez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Reverte Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Miguel Navarro Castro, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Mario Enrique Clemente Meoro, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Don Bartolomé Domenger Amer, Profesor Titular de la Universidad de les Illes Balears.

Vocal 3.º: Don Jerónimo López Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

10240 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria